

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, la presente demanda ejecutiva, la cual fue presentada directamente en este despacho, Santiago de Cali, 29 de enero de 2021.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 100

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2020-00653-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

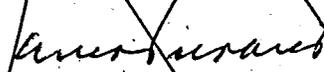
Examinado el cuaderno No. 2 contentivo de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso EJECUTIVO, que promueve la señora YENNI PATRICIA BALVIN GUTIERREZ, en contra de la señora JANETH CRISTINA GUTIERREZ ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.565.222, en razón a que el Código General del Proceso no exige caución para el decreto de las medidas cautelares solicitadas en éste tipo de procesos, por tal razón, ésta instancia,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo del vehículo automotor de propiedad de la señora JANETH CRISTINA GUTIERREZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.565.222, de las siguientes características:

PLACAS : CBQ910	MARCA : MITSUBISHI
LÍNEA : EXPO	MODELO: 1994
COLOR: BLANCO	CILINDRAJE: 2400
TIPO CARROC: STATION WAGON	MOTOR No. 4G64QG0865
CHASIS No. N34WRZ015276	SERIE No. JA3ED59G6RZZ015276

NOTIFIQUESE


SONIA DURANDUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 FEB 2021
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA